

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

(En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 del 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales”, y las demás normas que la reglamenten, complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan).

TÍTULO PRELIMINAR:

JIMÉNEZ RUIZ & ASOCIADOS S.A.S. (en adelante “JR&A”), sociedad debidamente constituida, identificada con el N.I.T. N° 900.812.098-O, con domicilio en Bogotá D.C. (Carrera 19B # 83-02. Oficina: 407. Edificio: Time Square Offices. Barrio Antiguo Country), con correo electrónico info@jra.legal y número telefónico (+57) 601-7714432; pone en conocimiento público sus Políticas de Tratamiento de la Información, las cuales se desarrollan en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. – DEFINICIONES: Para efectos de las presentes Políticas, se aplicarán los siguientes conceptos:

- A. Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales;
- B. Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de Información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales;
- C. Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento;
- D. Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- E. Dato Público:** Es el Dato que no sea Semiprivado, Privado o Sensible. Son considerados Datos Públicos, entre otros, los Datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los Datos Públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva;

- F. Dato Sensible:** Cualquier información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los Datos relativos a la salud, a la vida sexual y los Datos biométricos;
- G. Encargado del Tratamiento:** Todos los empleados de JR&A, personas naturales, quienes por sí mismos realizarán el Tratamiento de Datos Personales por cuenta de JR&A;
- H. Registro Nacional de Bases de Datos:** Directorio público de las Bases de Datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. Es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y es de libre consulta para los ciudadanos.
- I. Responsable del Tratamiento:** JR&A, persona jurídica, de carácter privado, quien por sí misma decidirá sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos;
- J. Titular:** Persona natural cuyos Datos personales sean objeto de Tratamiento;
- K. Transferencia:** La Transferencia de Datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país;
- L. Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable;
- M. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TÍTULO I: PRINCIPIOS RECTORES.

ARTÍCULO 2. – PRINCIPIOS: En el desarrollo, interpretación y aplicación de las normas sobre protección de Datos Personales, JR&A aplicará, de manera armónica e integral,

los siguientes principios:

- A. Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento a que se refieren las presentes Políticas y las normas sobre protección de Datos Personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ellas y en las demás disposiciones que las desarrollen;
- B. Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- C. Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- D. Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- E. Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de Datos que le conciernan;
- F. Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de las presentes Políticas, de las normas sobre protección de Datos Personales y de la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en las normas aplicables a la materia;

Los Datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a las presentes Políticas y a las normas sobre protección de Datos Personales;

- G. Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refieren las presentes Políticas y las normas sobre protección de Datos Personales, se deberá manejar

con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- H. **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales.

TÍTULO II: TRATAMIENTO DE DATOS.

ARTÍCULO 3. – OBJETO: Las presentes Políticas tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en Bases de Datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

ARTÍCULO 4. – BASE DE DATOS: JR&A elaborará una Base de Datos con los Datos personales suministrados por las personas que otorguen su autorización y acepten las presentes Políticas.

ARTÍCULO 5. – CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN: la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- A. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- B. Datos de naturaleza pública;
- C. Casos de urgencia médica o sanitaria;
- D. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- E. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

PARÁGRAFO. Cuando JR&A acceda a los Datos personales sin necesidad de que medie autorización previa, deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 6. – FORMA DE TRATAMIENTO: Los Datos Personales contenidos en la Base de Datos de JR&A será organizada y almacenada en forma manual, en físico, y en forma automatizada, con la ayuda de herramientas informáticas.

ARTÍCULO 7.- LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO: JR&A sólo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los Datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el Tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, JR&A deberá proceder a la supresión de los Datos personales en su posesión. No obstante lo anterior, los Datos Personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

ARTÍCULO 8. – FINALIDAD: JR&A utilizará la información contenida en sus Bases de Datos única y exclusivamente con los siguientes fines:

- A. Para desarrollar el objeto social de la empresa.
- B. Para cumplir con obligaciones impuestas en la legislación nacional.
- C. Para los demás fines que el Titular autorice y que no estén en oposición con lo establecido en las presentes Políticas, en las normas sobre protección de Datos y en el ordenamiento jurídico colombiano.

ARTÍCULO 9. – TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES: Se entiende por Datos Personales Sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

JR&A sólo podrá hacer uso de Datos Sensibles en los siguientes casos:

- A. Cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento,

salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha Autorización;

- B.** Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su Autorización;
- C.** Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, O.N.G., asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los Datos no se podrán suministrar a terceros sin la Autorización del Titular;
- D.** Cuando el Tratamiento se refiera a Datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- E.** Cuando el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

ARTÍCULO 10. – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES: En el Tratamiento de Datos Personales Sensibles, cuando dicho Tratamiento sea necesario, JR&A deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- A.** Informar al Titular que por tratarse de Datos Sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- B.** Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la Autorización para la recolección de cualquier tipo de Dato Personal, cuáles de los Datos que serán objeto de Tratamiento son Sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

PARÁGRAFO. JR&A no podrá condicionar sus actividades a que el Titular suministre Datos Personales Sensibles.

ARTÍCULO 11. – SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN: La información podrá ser suministrada a JR&A por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la

Base de Datos.

ARTÍCULO 12. – INDEMNIDAD DE JR&A: El Titular mantendrá indemne a JR&A, sus funcionarios, agentes y empleados; y asumirá el costo de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicios que tengan lugar por el suministro de información que el Titular haga a JR&A en forma irregular.

ARTÍCULO 13. – PERSONAS A QUIENES JR&A LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN: La información que reúna las condiciones establecidas en las presentes Políticas podrá ser suministrada por JR&A a las siguientes personas:

- A. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- B. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- C. A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.

ARTÍCULO 14. – REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS: JR&A inscribirá sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos únicamente cuando, conforme a la normativa vigente, se encuentre obligada a hacerlo, incluyendo el evento en que sus activos totales superen el umbral legal aplicable.

TÍTULO III:

DEBERES DE JR&A Y SUS EMPLEADOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS:

ARTÍCULO 15. – DEBERES DE JR&A COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

JR&A, en su condición de Responsable del Tratamiento, cumplirá los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales:

- A. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- B. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales, copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular;
- C. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;

- D. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- E. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- F. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los Datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- G. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- H. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente Datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales;
- I. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- J. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales;
- K. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- L. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus Datos;
- M. Informar a la autoridad de protección de Datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- N. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 16. – DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE JR&A COMO ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO: Los empleados de JR&A, en su condición de Encargados del

tratamiento, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de **Datos Personales**:

- A.** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- B.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias;
- C.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los Datos en los términos de las presentes Políticas y las normas sobre protección de Datos;
- D.** Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- E.** Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos;
- F.** Registrar en la Base de Datos la Leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales;
- G.** Insertar en la Base de Datos la Leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- H.** Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- I.** Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- J.** Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- K.** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO. En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

ARTÍCULO 17. – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS A OTROS PAÍSES:

JR&A no podrá transferir Datos a otros países que no proporcionen niveles adecuados de protección de Datos. Se entenderá que un país ofrece un nivel adecuado de protección de Datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que las presentes Políticas y las normas sobre protección de Datos exigen a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- A.** Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su Autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- B.** Intercambio de Datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- C.** Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- D.** Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- E.** Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y JR&A, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la Autorización del Titular;
- F.** Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Parágrafo 1º: En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de Datos Personales.

Parágrafo 2º: Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los Datos Personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.

TÍTULO IV: DERECHOS DE LOS TITULARES.

ARTÍCULO 18. - DERECHOS DE LOS TITULARES: El Titular de los Datos personales tendrá los siguientes derechos a partir del otorgamiento de su Autorización:

- A.** Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a Datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido Autorizado;
- B.** Solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- C.** Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales;
- D.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales;
- E.** Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta Ley y a la Constitución;
- F.** Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTÍCULO 19. - DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: JR&A asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos Datos que sean de naturaleza pública y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- A.** Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- B.** Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la Autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

PARÁGRAFO: En el Tratamiento de Datos de niños, niñas y adolescentes, JR&A, en su condición de Responsable del Tratamiento; y sus empleados, en su condición de Encargados del Tratamiento, deberán velar por el uso adecuado de los mismos.

TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 20. – LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TITULAR: Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- A.** Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición JR&A.
- B.** Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- C.** Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- D.** Por estipulación a favor de otro o para otro.
- E.** Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

ARTÍCULO 21. – CONSULTAS: Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos del Titular podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de Datos de JR&A. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta será atendida por JR&A en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del

primer término.

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en Leyes especiales o los reglamentos expedidos por el gobierno nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

ARTÍCULO 22. – RECLAMOS: Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos del Titular que consideren que la información contenida en las Base de Datos de JR&A debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en las presentes Políticas y en las normas sobre protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

A. La petición o reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información) , la dirección, medios para recibir respuesta a la solicitud, Firma (si aplica) y número de identificación, acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

B. Una vez recibido la petición o reclamo completo el operador incluirá en el registro individual en un término no mayor a dos (2) días hábiles una leyenda que diga "reclamo en trámite" y la naturaleza del mismo. Dicha información deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido y deberá incluirse en la información que se suministra a los usuarios.

C. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en

ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- D. Las consultas y reclamos presentados por los Titulares serán atendidos por JR&A dentro de los términos establecidos. Si transcurrido dicho plazo no se ha emitido una decisión, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada.

ARTÍCULO 23. – REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD: El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja, relativa a la protección de Datos Personales, ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante JR&A.

ARTÍCULO 24. – APLICABILIDAD DE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los casos no regulados expresamente en las presentes Políticas se regirán por las normas sobre protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 25. – VIGENCIA: Las presentes Políticas rigen a partir del jueves veintisiete (27) de octubre del dos mil dieciséis (2016).